



Neiva, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00294
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARINELLA QUINCENO TRIANA
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO CUPITRA YACUMA

La demandante MARINELLA QUINCENO TRIANA, a través de apoderado judicial, presentó demanda de UNION MARITAL DE HECHO en contra de LUIS ALBERTO CUPITRA YACUMA, demanda que fue inadmitida mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020, señalándose los yerros materia de inadmisión.

Sin embargo, tal como se indica en constancia secretarial que antecede, la parte actora no subsano el libelo de demanda dentro del término concedido, por tal motivo se procederá con el rechazo de la misma en los términos del artículo 90 del CGP-

En consecuencia, este despacho judicial **DISPONE:**

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c548aa0b5115c4952538339cb5476c753c3d43218b1215ccd54583952f1c587b**

Documento generado en 04/02/2021 12:15:16 PM